

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00283

Previo a resolver sobre la subrogación a favor del Fondo Nacional de Garantías – FNG (C 1, PDFs 13 a 16), el profesional que eleva la solicitud, debe acreditar y aportar mandato especial para obrar de conformidad.

Obsérvese que solo fue allegada la solicitud y los certificados de existencia de la entidad demandante y la pretensa subrogataria.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 61
fijado el 22 de JUNIO de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **981c53ef716bad6499fd3998158a0a6e5ae9dcee64fd0c6c4b90a397179f9daa**

Documento generado en 21/06/2022 03:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>